



Dirección de Mercados Primarios  
Dirección General de Mercados  
C.N.M.V.  
Serrano, 47  
28001 Madrid

Madrid, 9 de enero de 2009

Muy señores nuestros:

En contestación a su requerimiento de fecha 9 de diciembre de 2008, en el que nos solicitan información en relación con las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2007 y los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2008 de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) y Grupo Prisa, procedemos a suministrarles la siguiente:

**1. Condiciones y compromisos adquiridos en el contrato del préstamo sindicado a largo plazo**

La Nota 13 "Deuda financiera" de la memoria consolidada del Grupo Prisa del ejercicio 2007, indica lo siguiente:

*"En este contrato de financiación sindicada se establece para el Grupo Prisa, exceptuando Sogecable, S.A., el cumplimiento de determinadas obligaciones y compromisos. Como consecuencia de la OPA lanzada por la Sociedad Dominante sobre Sogecable, S.A., la Sociedad incumple parte de dichas obligaciones"*

Lo indicado en la citada Nota 13 tenía por objeto poner en conocimiento del lector de las cuentas anuales el posible incumplimiento de ciertas obligaciones del contrato de financiación sindicada en caso de materializarse la OPA. Sin embargo, el incumplimiento de estas obligaciones no se produce formalmente hasta que la OPA fue aprobada por la CNMV en marzo de 2008, transcurrió el periodo de aceptación y se liquidó la misma. Por tanto, en realidad, a 31 de diciembre de 2007 no se había materializado ningún incumplimiento de las condiciones del contrato de financiación sindicada como resultado de la OPA, dado que aún no se había dispuesto de la financiación derivada del contrato de préstamo puente ni era exigible el aval que garantizaba la misma. Por todo ello, desde el punto de vista contable y societario, la Sociedad entiende que la clasificación de la deuda financiera reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2007 recoge de forma correcta la imagen fiel de las mismas.

En relación con la situación al 30 de junio de 2008 de los compromisos derivados del contrato de préstamo sindicado hay que señalar que a esta fecha la OPA ya había sido liquidada, por lo que se incumplían las obligaciones del contrato de financiación sindicada relativas a endeudamiento permitido y adquisiciones permitidas, así como algunos ratios financieros. Tal y como se menciona en la Nota 13 de los estados financieros semestrales consolidados, con fecha 20 de junio de 2008, fecha inicial de vencimiento del Préstamo Puente, Prisa solicitó voluntariamente la no renovación del Tramo B de dicho préstamo cuyo objeto era cubrir, en caso necesario, la refinanciación del préstamo sindicado. Esta solicitud fue el resultado de los contactos previos mantenidos con las entidades financieras para obtener la aprobación de la mayoría de éstas sobre la continuidad del préstamo sindicado de acuerdo con los vencimientos originales previstos en el mismo.

Por ello, con fecha 27 de junio de 2008 la Sociedad solicitó a los bancos del crédito sindicado su renuncia expresa a solicitar la resolución anticipada del crédito y a adaptar el cálculo de los ratios financieros a la nueva composición del Grupo con la titularidad del 100% de las acciones de Sogecable, S.A. Dicha renuncia y la aprobación formal de las nuevas condiciones se obtuvo de la mayoría de las entidades financieras que participan en el contrato de financiación sindicada el 14 de julio de 2008. Con fecha 23 de julio de 2008 la Sociedad formuló sus estados financieros resumidos consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2008, presentando la deuda financiera de acuerdo con la información relevante de que disponía a esa fecha de forma que reflejase la imagen fiel de los mismos tal como indica la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 relativa a la preparación de información financiera intermedia resumida. De acuerdo con el párrafo 3 de la NIC 1 *"Esta norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios que se presenten de forma condensada y se elaboren de acuerdo con la NIC 34 Información financiera intermedia. No obstante, los párrafos 13 a 41 serán aplicables a dichos estados"*. Por lo tanto, el párrafo 65 de la NIC 1 no es de aplicación en la elaboración de los estados financieros intermedios a 30 de junio de 2008. De acuerdo con el párrafo 17-i de la NIC 34 la Sociedad informa en las Notas de dichos estados financieros resumidos consolidados de *"cualquier incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma"* y presenta la deuda financiera de acuerdo con la normativa aplicable en la elaboración de estados financieros intermedios.

En este sentido, cabe destacar que los compromisos adquiridos en el contrato del préstamo sindicado a largo plazo y su impacto en las cuentas anuales del ejercicio 2007 y en los estados financieros a 30 de junio de 2008 han sido analizados por los auditores externos del Grupo emitiendo los respectivos informes de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 y sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2008 sin salvedades.

## **2. Información en relación a la regularización realizada en el ejercicio 2007 de los impuestos presentados en ejercicios anteriores.**

El importe registrado en las cuentas anuales del ejercicio 2007, derivado de la regularización del Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores, asciende a 44.128 miles de euros y, se desglosa de acuerdo con el siguiente detalle:

- El registro de un mayor ingreso por importe de 44.569 miles de euros, con ocasión de la presentación en julio de 2007 de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2006 y que corresponde a deducciones por inversiones que no habían sido estimadas en la contabilización realizada al cierre del ejercicio 2006 por no disponer de la información necesaria. El concepto de dichos beneficios fiscales responde, principalmente, (i) a la deducción por actividad exportadora en la cuantía aproximada de 38.082 miles de euros, fundamentalmente por la OPA lanzada sobre la entidad portuguesa Grupo Media Capital SGPS, S.A., y (ii) a la deducción por gastos e inversiones en actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica, por importe de 4.988 miles de euros. El resto, por importe de 1.499 miles de euros, procede de otras deducciones y del importe neto de otros ajustes a la base imponible realizados en julio de 2007.
- El registro de un mayor gasto por Impuesto sobre Sociedades por importe de 441 miles de euros, procedente del efecto del ajuste al nuevo tipo impositivo del 30%, de determinados créditos fiscales que se encontraban registrados al 32,5%.

## **3. Recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos derivados de créditos fiscales activados por el Grupo Sogecable y del fondo de comercio asignado por Grupo Prisa a Grupo Sogecable**

### **3.1 En relación con la recuperabilidad de los créditos fiscales activados por el Grupo Sogecable, sensibilidad del importe en libros a los métodos, supuestos y estimaciones realizadas, incluyendo las razones de tal sensibilidad, al objeto de entender los juicios efectuados por la dirección para evaluar la recuperabilidad de dichos créditos fiscales.**

Tal y como se indica en la Nota 19 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Prisa correspondientes al ejercicio 2007, la Dirección del Grupo mantiene un plan de negocios a largo plazo, actualizado, en el cual se han tenido en consideración, entre otros, aspectos vinculados a la estrategia futura del Grupo, estudios de terceros independientes y experiencias de otros operadores similares al Grupo Sogecable en países del entorno, así como la experiencia contrastada en los últimos años del Grupo Sogecable en el mercado de la televisión de pago y en abierto en España.

En relación con dicho plan de negocios, las hipótesis empleadas han sido conservadoras, y consideran aspectos tales como la cuota de penetración de la televisión de pago en España, la participación del Grupo Sogecable en dicha cuota, la evolución del número de abonados y de los precios de los servicios que ofrece el Grupo, así como la evolución general de los costes, en especial, los relativos a programación, dentro del marco actual tecnológico y de explotación de derechos en el que opera el Grupo Sogecable. En este sentido, la previsión de la penetración de la televisión de pago en España considerada a largo plazo se sitúa, incluso en el 2015, varios puntos por debajo de las cuotas de penetración actuales en países del entorno. Asimismo, dichas cuotas son, en general, inferiores a las previsiones de terceros consultores independientes. En consecuencia, los incrementos anuales considerados a corto y medio plazo de los abonados netos se encuentran por debajo de los crecimientos anuales de los últimos años de algunos otros operadores europeos. Por otro lado, tras el lanzamiento a finales del ejercicio 2005 del canal de televisión en abierto y cobertura nacional "Cuatro", el Grupo ha incorporado esta nueva actividad a su plan de negocios a medio y largo plazo, considerando para ello la situación actual del mercado de publicidad y televisión en abierto en España, y estimando cuotas de mercado para el Grupo crecientes en el tiempo, aunque conservadoras. Por otro lado, en dicho plan de negocios, se incluyen estudios de sensibilidad de las hipótesis más significativas, con el objetivo de situarlas en escenarios pesimistas.

La principal conclusión del mencionado plan de negocios es que, a pesar de que el Grupo Sogecable incurrió en pérdidas significativas en los ejercicios 2003 y 2004, fundamentalmente como consecuencia del proceso de reestructuración vinculado a la integración de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A., y en el ejercicio 2006, derivadas fundamentalmente del lanzamiento de "Cuatro", dicho plan prevé que el Grupo obtendrá beneficios crecientes a medio plazo que, junto con la reestructuración jurídica del mismo, permitirán la recuperación de los créditos fiscales que el Grupo Sogecable tiene registrados.

Dicho plan de negocios ha sido analizado por los auditores externos del Grupo con objeto de analizar la recuperabilidad de los créditos fiscales registrados, emitiendo los respectivos informes de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 y sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2008 sin salvedades.

### **3.2 Respecto al cálculo del test de deterioro del fondo de comercio asignado a Grupo Sogecable**

En relación al registro del fondo de comercio correspondiente a Sogecable y el análisis de deterioro correspondiente, se debe señalar que:

- i. Este análisis está basado en el mismo plan de negocios de Grupo Sogecable cuyas características se describen en el apartado 3.1 anterior.
- ii. Respecto al periodo sobre el cual se han proyectado los flujos de efectivo, el Grupo ha utilizado proyecciones, basadas en los presupuestos y/o planes financieros para un periodo mayor de cinco años, puesto que cuenta tanto con la experiencia como con la información necesarias para realizar previsiones razonables de los flujos de efectivo en los plazos utilizados. En relación con la tasa de crecimiento empleada, el Grupo aplica una tasa de crecimiento constante a partir del quinto año hasta completar un horizonte temporal total de veinte años.
- iii. El Grupo considera, como resultado de los análisis de sensibilidad realizados sobre las hipótesis más significativas, tal y como se indica en la Nota 5 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 y en la Nota 6 de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de 30 de junio de 2008, que *“las previsiones de los flujos de caja atribuibles a estas unidades generadoras de efectivo a las que se encuentran asignados los distintos fondos de comercio permiten recuperar el valor neto de cada uno de los fondos de comercio registrados”* en las respectivas fechas de los estados financieros.

Por último, dicho plan de negocios ha sido analizado por los auditores externos del Grupo, con objeto de analizar la recuperabilidad de los créditos fiscales registrados y los fondos de comercio, emitiendo los respectivos informes de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 y sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2008 sin salvedades.

#### **4. Información adicional en relación a la Nota 3 de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Grupo Prisa correspondientes al primer semestre del ejercicio 2008**

Tal y como se indica en la Nota 3 de los estados financieros resumidos consolidados a 30 de junio de 2008 “tras los cambios realizados a lo largo del ejercicio 2007 en la oferta de canales de cine de la gama de canales “Canal+” dentro de la oferta comercial de “Digital+”, y en las políticas de emisión de títulos en los distintos canales, una vez fijada la estrategia de programación, la Dirección del Grupo ha adaptado los criterios de imputación del coste de existencias a la cuenta de resultados a los nuevos criterios de programación y emisión: la imputación del coste de estos derechos a la cuenta de resultados se realiza de forma lineal desde el momento de su primera emisión o estreno, y hasta la finalización de los derechos de emisión”.

Tal y como se indica en dicha Nota, se ha realizado una adaptación de la imputación del coste de la emisión a la nueva oferta de canales de cine, por lo que no se trata de un cambio de estimación cuyo efecto pueda ser cuantificado.

5. Por último, tendremos en consideración en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2008 sus recomendaciones en relación con la presentación de la información del estado de flujos de efectivo y del cálculo del beneficio por acción.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

Atentamente,

---

Miguel Satrústegui Gil-Delgado  
Secretario General y del Consejo de Administración  
Promotora de Informaciones, S.A.

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
Dirección de Informes Financieros y Contables  
Serrano, 47  
28001 Madrid

**Comisión Nacional  
del Mercado de Valores**  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2008023838 14/03/2008 13:58



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 531-IA

14 de marzo de 2008

Muy señores nuestros,

Hacemos referencia a su requerimiento de 10 de marzo de 2008 (registro de salida I.F.C. nº 2008015282).

Se nos solicita explicación detallada respecto a la salvedad cuantificada del auditor (apartado 3 del informe de auditoría), surgida como consecuencia de la valoración de las participaciones de Prisa en empresas del Grupo y Asociadas.

En contestación a su requerimiento, y como explicación, transcribimos la opinión que al respecto expuso el Comité de Auditoría de Prisa en su reunión de fecha 7 de febrero de 2008, quien, por medio de su Presidente, informó al Consejo de Administración de Prisa con ocasión de la formulación de las cuentas anuales 2007:

*“No obstante, el Comité de Auditoría opina que el criterio adoptado por la Sociedad tiene como único objetivo reflejar en los estados financieros individuales y consolidados del Grupo la valoración de dichas participaciones de forma homogénea y consistente. La divergencia que existe en el ejercicio 2007 entre el Plan General Contable Español y las Normas Internacionales de Información Financiera respecto al tratamiento del fondo de comercio, queda subsanada en el Nuevo Plan General Contable de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2008, según la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. Esta nueva normativa permite seguir el mismo criterio de valoración en los estados financieros consolidados e individuales, según el cual el importe de los fondos de comercio no es objeto de amortización sin perjuicio, en su caso, de la evaluación al menos al cierre de cada ejercicio del deterioro de su valor. Por ello, el Comité entiende que esta nueva normativa respalda el criterio sustantivo seguido por la Sociedad en las cuentas de los ejercicios 2005 y 2006 y entiende que debe seguir manteniéndolo en las del ejercicio 2007, ya que además de valorar de forma homogénea sus participaciones en los estados financieros individuales y consolidados, refleja el valor real de dichas participaciones en sociedades del Grupo y asociadas.”*

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier otra aclaración que pudiesen necesitar, y aprovechamos la ocasión para saludarles.

Atentamente,